19859

ORDEN 111/01316/1984. de 19 de junio, ORDEN 111/01316/1884, de 19 de junto, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 30 de marzo de 1884 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pantaleón Nava y Mo-

Exomo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en únida instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre portes, de una, como demandante, don Pantaleón Nava y Morán, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 10 de febrero de 1982 y 9 de febrero de 1983, se ha dictado sentencia con fecha 30 de marzo de 1984, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Falla 108: Que aceptando el allanamiento de la Administración, estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesción, estimamos el recurso contencioso-administrativo interpues-to por don Pantaleón Nava y Morán, contra las resoluciones de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Mili-tar de 10 de febrero de 1982 y 9 de febrero de 1983, las que anulamos en cuanto fijan el haber de retiro del recurrente en cuantía inferior al 90 por 100 del regulador, debiendo reali-zarlo en ese porcentaje, y manteniendo los demás pronuncia-mientos de las resoluciones impugnadas. Sin imposición de cos-

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firm amos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las faculta les que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa núfiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1:32, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1984.—P. D., el Director general de Person I, Federico Michavila Pallarés.

Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

13860

ORDEN 111/01317/1984, de 19 de junio, por la que se dispone el cumplimiento ce la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 15 de marzo de 1984 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Moreno Zea.

Exemo. Sr: En el recurso contencioso-administrativo seguido única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en unica instancia ante la Sala Quinta del Iriotala Supremo, entre partes, de una, como demandante, con José Moreno Zea, quien postula por si mismo y de otra como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Consejo Supremo de Just.ci Militar de 10 de abril de 1980 y 3 de febrero de 1983, se ha dictado sentencia con fecha 15 de marzo de 1984, cuya parte dispusibles en como como con fecha 15 de marzo de 1984, cuya partende con contratorio de 1985. te dispositiva es como sigue:

«Fallamos Que aceptando el allanameinto de la Administración, estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por don José Moreno Zea contra las resoluciones de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 10 de abril de 1980 y 23 de febrero de 1983, las que anulamos en cuanto fijan el haber de retiro del recurrente en cuantía inferior al 90 por 100 del regulador, debiendo realizarlo en ese porcentaje, y manteniendo los demás pronunciamientos de las resoluciones impugnadas. Sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando,

pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propio términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E.

Dios guard ea V. E. muchos años.

Madrid 19 de junio de 1984.—P. D. el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

19861

ORDEN 111/01318/1984, de 19 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, tictada con fecha 12 de marzo de 1984, en el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Ponciano Carrillo Martines.

Excmo Sr.: En el recurso contencioso administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quin a del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Ponciano Carrillo Martínez quien postula por sí mismo, y de otra, como de candada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Conseje Supramo de Justicia Militar de 9 de junio de 1982 y 30 de abri, de 1981, se ha dictado sentencia con fecha 12 de marzo de 1984 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que aceptando el allanamiento de le Administra-"rantamos: Que aceptando el ananamiento de la Administración, estimamos el recurso contencioso-administrativo interpueste por don Ponciano Carrillo Martínez, contra las resoluciones
de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar
de 9 de junio de 1982 y 30 d abril de 1981, las que anulamos
en cuanto fijan el haber de retire del recurrente en cuantía inferior al 90 por 100 del regulador, debiendo realizarlo en ese porcentaje, y manteniendo los demás pronunciamientos de las resoluciones impugnadas. Si imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo

pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciel bre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1932, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E.
Dio: guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 19 de junio de 1984 —P. D., el Director general de
Personal, Federico Michavila Pallarés.

cmo. 3r. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

19862

ORDEN 111/01319/1984, de 19 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 13 de marzo de 1984, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rosaura Lorenz Gracia.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido Exemo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, doña Rosaura Lorenz Gracia, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de Defensa de 28 de marzo de 1982, se ha dictado sentencia, con fecha 13 de marzo de 1984, cuya parte dispositiva es como sigue.

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Eduardo Morales Price, en nombre y representación de doña Rosaura Lorenz Gracia, contra resolución del Ministerio de Defensa de 26 de marzo de 1982, dictada en el expediente administrativo a que se refieren estas actuaciones, resolución que declaramos conforme a dere-cho; y no hacemos expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será

remitido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus

propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1984.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Mando Superior de Personal del Ejército (Dirección de Personal).

19863

ORDEN 111/01320/1984, de 19 de junio, por la que se dispons el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con techa 7 de marzo de 1984, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Cupeiro Acción.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Manuel Cupeiro Acción, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 22 d junio de 1922 y 3 de febrero de 1983, se ha dictado sentencia con fecha 7 de marzo de 1984, cuya parte dispositiva es como elega. dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que aceptando el allanamiento de la Administración, esti namos el recurso contencioso-administrativo interpues-to por don Manuel Cupeiro Acción, contra las resoluciones de

la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 22 de junio de 1982 y 3 de febrero de 1983, las que anulamos en cuanto fijan el haber de retiro del recurrente en cuantia inferior al 97 por 100 del regulador, debiendo realizarlo en ese porcenta e y manueniendo los demás pronunciamientos de las resoluciones impugnadas Sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo

pronuncia.nos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladore de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 regulador. de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/19 2, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1964.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

19864

ORDEN 111/01321/1984, de 19 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 1 de marzo de 1984, en el recurso contencioso administrativo interpuesto por doña Margarita Cruz Martin.

Exemos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional entre partes de una como demandante doña Margarita Cruz Martín quien postula por si misma y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 3 y 21 de junio de 1982 se ha dictado sentencia con fecha 13 de marzo de 1984 cuya parte dispositiva es como sigue:

*Fallamos: Declaramos no haber lugar a la causa de inad-misibilidad planteada y estimamos parcialmente el recurso con-tencioso-administrativo interpuesto por doña Margarita Cruz Martín, en su propio nombre y derecho, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 3 v 21 de junio de 1982 dictadas en el expediente administrativo a que se refieren estas actua-ciones resoluciones que apulamos por po ser conformes a dereciones, resoluciones que anulamos por no ser conformes a dereciones, resoluciones que anulamos por no ser conformes a dere-cho y declaramos que procede admitir a trámite la instancia presentada en su día por la recurrente en solicitud de los bene-ficios derivados del Real Decreto-ley 6/1978 y no hacemos expresa imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será

remitido para su ejecución, junto con el expediente a la oficina de origen lo pronunciamos mandamos y firmamos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 reguladora de la Jurisdicción Contencloso-Administrativa de 27 de diciembre de 1958, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1962, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Ma²¹⁻¹J, 19 de junio de 1954.--P. D., el Director general para Asunt s de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

19865

ORDEN 111/01322/1984, de 19 de funio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 19 de diciembre de 1983 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Victoriano Justada Radisca. rado Rodrigo.

Exemo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo segui-Excmo. Sr.: En el recurso centencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Seccion Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante. De toriano Jurado Rodrigo, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de 8 de iclio y 11 de septiembre de 1981, se ha dictado sentenci con fecha 19 de diciembre de 1983 cuya parte dispositiva es como sigue:

*Fallamos: Que debemos des stimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Victoriano Jurado Radrigo contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de 8 de julio y 11 de septiembre de 1981, por las que se declaró la inadmisibilidad de la instancia presentada por el recurrente en solicitud de los beneficios del Rea. Decreto-ley 6/1978; sin imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales junto con el expediente en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos »

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de dicie...bre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1984.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Capitán General de la Tercera Región Militar (Primera Sección E. M.).

19866

ORDEN 111/01323.1584, de 19 de junio, por la que se dispone el rumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 28 de marzo de 1984 en el recurso contencioso admi-nistrativo interpuesto por doña Francisca Jimenez Rodriauez.

Excino Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en unica instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Sacion II, entre partes, de una, como demandante, doña Francisca Jiménez Rodríguez, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de Defensa de 4 de octubre de 1982, se ha dictado sentencia con fecha 28 de marzo de 1984, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administra-Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Letrado doña Celia Fernández Goñi, en nombre y representación de doña Francisca Jiménez Rodriguez contra resolución del Ministerio de Defensa de 4 de octubre de 1982, dictada en el expediente administrativo a que se refieren estas actuaciones, resolución que declaramos conforme a derecho, y no hacemos expresa imposición de costas. Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución a la oficina de origen, junto con el expediente en su momento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Le interlineado "en", "del Estado" vale.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Lev reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me con-fiere el artículo 3.º de la Crden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo dispongo que se cumpla en sus

Propios términos la expresada sentencia,
Lo que comunico a V. 3.
Dios guarde a V. E. muches años.
Madrid, 19 de junio de 1984.—P. D., el Director general de
Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Mando Superior de Personal del Ejército.

19867

ORDEN 111/01/326/1984, de 19 de junio, que se dispone el cumpilmiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 29 de marzo de 1984 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Garcia Sanchez.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del fribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Juan García Sánchez, quien postula por si mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado c. 1 Estado, contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 24 de septien.bre de 1980 y 3 de febrero de 1983, se ..a dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que aceptando el allanamiento de la Administración, estimamos el recurso contencioso-admiristrativo interpueste por don Juan García Sánchez, contra las resoluciones de la te por don Juan García Sánchez, contra las resoluciones de la Sala de Cobierno del Consejo Supremo de Justicia Minitar de 24 de septiembre de 1980 y 3 de febrero de 1983, las que anulamos en cuanto fijan el haber de retiro del recurrente en cuantía inferior al 90 por 100 del regulador, debiendo realizarlo en ese porcentaje, y manteniendo los demás pronunciamientos de las resolucion, s impugnadas. Cin imposición de costas Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me con-